



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-45

**AUTO N° 2168**

**FECHA: SANTA MARTA, 25 NOVIEMBRE DE 2021.**

Que se recibió solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal, radicado bajo consecutivo interno No. 10625 de 2021, presentada por el señor Jaime De Luque Palencia en condición de representante legal de la entidad PROMIGAS S.A. E.S.P. identificada con el NIT 890.105.526-3, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de construcción de una línea de 2" para el traslado de la Citygate del corregimiento La Gran Vía, en el municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que a su solicitud anexó los siguientes documentos: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, solicitud de liquidación por servicios de evaluación, descripción del proyecto, plan de Aprovechamiento Forestal, fichas de manejo ambiental y certificado de existencia y representación legal, recibo de caja No. 6090 expedido por Corpamag.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al funcionario Richard Tache para que designe funcionario que realice visita técnica, evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitir la solicitud presentada por el señor Jaime De Luque Palencia en condición de representante legal de la entidad PROMIGAS S.A. E.S.P. identificada con el NIT 890.105.526-3, y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de construcción de una línea de 2" para el traslado de la Citygate del corregimiento La Gran Vía, en el municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario Richard Tache, para que designe funcionario que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

**ARTICULO TERCERO:** Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5916 de 2021.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente proveído al señor Jaime De Luque Palencia, representante legal de PROMIGAS S.A. E.S.P. o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente proveído en la página web [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co).

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer  
Elaboró: Andrea Hernández  
Exp. 5916

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (20\_\_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor \_\_\_\_\_ Quien exhibió la C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ 2021.

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

## Notificación Auto N°2168 de 2021



**De** <opalacio@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <notificaciones@promigas.com>, <jaime.deluque@promigas.com>  
**Fecha** 2022-02-01 14:54

Auto N° 2168 de 2021.pdf (~453 KB)

En atención al radicado R20211228012480 de fecha 28-12-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG